

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56247
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-054272

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de mayo de 2010, con el N° 10-054272-00000-0000, por la sociedad Astrazeneca AB, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIRROLO [2,3-D] PIRIMIDINA COMO INHIBIDORES DE PROTEINAS QUINASAS B", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2008/050925 del 09 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 427 a 429 vuelto, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "(S)-4-AMINO-N-(1-(4-CLOROFENIL)-3-HIDROXIPROPIL)-1-(7H-PIRROLO [2,3-D] PIRIMIDIN-4-IL) PIPERIDINA-4-CARBOXAMIDA COMO INHIBIDOR DE PROTEIN QUINASA B".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56247
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-054272

"(S)-4-AMINO-N-(1-(4-CLOROFENIL)-3-HIDROXIPROPIL)-1-(7H-PIRROLO [2,3-D] PIRIMIDIN-4-IL) PIPERIDINA-4-CARBOXAMIDA COMO INHIBIDOR DE PROTEIN QUINASA B"

Clasificación IPC: C07D 487/04, A61K 31/519, A61P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 427 a 429 vuelto.

Titular: ASTRAZENECA AB.

Domicilio: Sodertalje, SUECIA.

Inventores: Paul David Johnson, Andrew Leach, Richard William Arthur Luke, Zbigniew Stanley Matusiak y Jeffrey James Morris.

Prioridad N°: 60/979,192
61/047,862

Fecha: 11 de octubre de 2007
25 de abril de 2008

País: US
US

Solicitud internacional N°: PCT/GB2008/050925 **Fecha:** 09 de octubre de 2008.

Vigente desde: 09 de octubre de 2008 **Hasta:** 09 de octubre de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56247
Por la cual se otorga una patente de invención

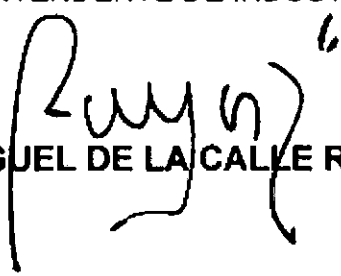
CERTIFICADO

Rad. PCT/10-054272

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de Astrazeneca AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Ruth Angelica Lizarazo Pedraza ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓